

Convocatoria de ayudas lingüísticas para estudiantes que hacen prácticas en el extranjero (2022)

Programa

Plan de lenguas de la UAB (2021-2025)

Objeto de la convocatoria

Facilitar que los estudiantes de la UAB certifiquen un nivel de idioma después de una estancia de prácticas en el extranjero.

Requisitos de las personas solicitantes

Pueden disfrutar de una ayuda los estudiantes de grado, de máster oficial y de doctorado que estén matriculados en cualquier centro propio de la UAB durante el curso 2021-2022, y que sean beneficiarios de una ayuda Erasmus+ Prácticas o UAB Exchange Programme Traineeships o hayan hecho otras prácticas en el extranjero gestionadas por los centros o departamentos de la UAB para el curso 2021-2022.

Tienen que haber completado una estancia de prácticas en el extranjero.

Tienen que haber hecho y superado un examen de idioma de las convocatorias que organiza la UAB o entidades con sede en la UAB (como por ejemplo el Servicio de Lenguas, el Instituto Camões, el Institut Confuci de Barcelona, el Institut Sejong Barcelona) durante el año 2022.

Solo se puede conceder una ayuda por persona y convocatoria.

Importe

La dotación total para esta convocatoria es de 3.000 €. En caso de que durante el año 2022 se obtuviese financiación adicional se podría incrementar el importe destinado a la convocatoria.

El importe máximo de la ayuda es de 75 euros, siempre que el precio sea igual o superior a este importe. Si el precio del examen es inferior, el importe máximo será el precio del examen.

En caso de que la disponibilidad presupuestaria no permitiera otorgar el porcentaje máximo previsto, la convocatoria se resolvería distributivamente.

En caso de que haya dudas sobre las características del examen o la certificación que acredita que se ha superado, el Servicio de Lenguas determina si la solicitud es elegible para la ayuda.

Solicitudes

La **presentación de solicitudes y documentos** se puede hacer de las maneras siguientes:

1. Presencialmente, en el Registro General del Rectorado o en los registros auxiliares.
2. Por vía electrónica, accediendo a la dirección <https://seuelectronica.uab.cat/info-solicitud-generica> y adjuntando el formulario, debidamente relleno y firmado.

Las personas interesadas tienen que presentar la documentación siguiente en el Registro General de la UAB:

- Impreso de solicitud, anejo a esta convocatoria.
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
- En caso de que el examen no se haya hecho en el Servicio de Lenguas de la UAB, se tiene que presentar una fotocopia compulsada del certificado que acredite que se ha superado el examen correspondiente. Hace falta que el certificado especifique el nivel superado del Marco común europeo de referencia (MECR).
- En caso de que el examen no se haya hecho en el Servicio de Lenguas de la UAB, hay que presentar el justificante de pago del examen.
- En caso de que la persona que solicita esta ayuda no sea beneficiaria de una ayuda Erasmus+ Prácticas o UAB Exchange Programme Traineeships, pero la Universidad haya aceptado que lleve a cabo unas prácticas académicas en el extranjero, esta persona tiene que presentar un certificado de la empresa, entidad o grupo de investigación donde haya llevado a término las prácticas que acredite que ha hecho la estancia de prácticas.

Plazo de presentación de las solicitudes

Del 10 de octubre al 11 de noviembre de 2022.

Resolución

El Servicio de Lenguas resuelve la convocatoria por delegación de la Comisión de Relaciones Internacionales y de Política Lingüística, a la que se informa sobre la convocatoria con carácter anual.

La resolución se hace pública en el buscador de ayudas de la UAB (www.uab.cat/web/ayudas-becas-y-convocatorias-1345808144537.html) un mes después de la fecha de cierre de cada plazo de presentación de solicitudes.

Incompatibilitades

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o beca concedida para la misma finalidad.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 19 de mayo de 2022

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la notificación o de la publicación del acto, tal como disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en relación con el artículo 114 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.